



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Designación de Guardador
Demandante : Jovani Orlando Bernal Ulloa
Radicación : 2021-00471
Sustanciación : 00315

Se incorpora y tiene en cuenta el escrito de aceptación del cargo de Guardador que se recibe por el correo institucional y la manifestación de aceptar el cargo, para representar a su hermano, indicando que cumplirá a cabalidad con todas las obligaciones y responsabilidades que el cargo impone.

Sin embargo, con la presentación del escrito mediante el cual acepta el cargo, se deberá cumplir con los deberes, obligaciones y finalidades que conlleva el ejercicio del cargo, no solamente en cuanto al cuidado personal de su pupilo, sino a la administración de los bienes que posea o que llegare a adquirir, como se indicó en la misma sentencia, manifestación que se tiene por realizada bajo la gravedad del Juramento.

Por lo anteriormente indicado, se ha de TENER POR POSESIONADO al señor JOVANI ORLANDO BERNAL ULLOA con C.C. 79.954.861 del cargo de GUARDADOR de su hermano SEBASTIAN BERNAL PERALTA, con las facultades para ejercerlo. Oficiese.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d693a4e90f4eb8ee1d450cdcd632e2c6b969c1081c1a8510e23d6d8310b071b**

Documento generado en 06/06/2022 11:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>